

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-**2019-00443**-00.

PROCESO: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: MADIAN YULIETH HERNÁNDEZ MÁRQUEZ en
representación de su menor hijo C.R.G.H.

DEMANDADO: JHON JANER GARCÍA URBINA.

Observa la titular que, en el expediente del proceso de referencia, no se ha aportado a este Despacho constancia que certifique haber efectuado a cabalidad las diligencias tendientes a la notificación ordenada en auto que admite la demanda de fecha diciembre once (11) de dos mil diecinueve (2019) conforme a lo estipulado en los artículos 291 y 292 del código general del proceso, presupuesto exigible para que la parte accionada pueda ejercer su derecho a la defensa; en consecuencia de lo anterior, se requiere a la señora MADIAN YULIETH HERNÁNDEZ MÁRQUEZ llevar a cabo el trámite de notificación al demandado ordenado por esta judicatura en el proveído antes mencionado, allegando los soportes correspondientes que permitan tener por surtida la carga procesal, so pena de declarar inactivo el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

VGN

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b295eefe6780521a4f26c305fb7574555db55e6e7ea5ee089dc26513b6666c4d**

Documento generado en 13/10/2022 03:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>